

CONSULTORÍA “SISTEMATIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS JUSTIFICATORIOS PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN DE SANTUARIO DE LA NATURALEZA PARA LOS SITIOS ACANTILADOS DE QUIRILLUCA, DUNAS DE RITOQUE, ESTERO – HUMEDAL DE MANTAGUA”

**TALLER DE DIFUSIÓN DE RESULTADOS
SN ACANTILADOS DE QUIRILLUCA
8 DE ENERO DE 2020**

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

Objetivo general

Sistematizar y actualizar información del valor en biodiversidad y servicios ecosistémicos de los sectores denominados **Acantilados de Quirilluca**, Dunas de Ritoque y Estero-Humedal de Mantagua, con el objeto de elaborar los informes técnicos de las áreas, para ser postuladas como Santuario de la Naturaleza (SN).

Objetivos específicos

- .Confeccionar el (Preparar una propuesta del) **expediente técnico para solicitar la declaratoria de SN de los sitios señalados**, de acuerdo con los requisitos establecidos en la "Guía para la solicitud de Santuarios de la Naturaleza" del MMA.
- .Recopilar, revisar, sistematizar y **actualizar la información** existente.
- .Considerar la **participación de los propietarios y de actores territoriales relevantes** de las áreas a proteger.
- .**Identificar y establecer compromisos de actores públicos y privados** con oportunidades de asociaciones u otras colaboraciones que permitan implementar planes y programas de manejo y gestión futura para la conservación de las áreas (gobernanza) a proteger.
- .**Identificar y comprometer a la persona, natural o jurídica**, mediante una carta de compromiso que será la **encargada de postular y presentar los expedientes ante el Ministerio del Medio Ambiente para la declaratoria de SN**.
- .Realizar, a lo menos, un **taller de difusión ampliado** respecto al proceso de declaratoria de SN, para cada sitio, con la comunidad identificada en el ámbito geográfico y/o temático para las tres áreas.

MARCO JURÍDICO

LEY N°17.288 SOBRE MONUMENTOS NACIONALES

- “Son santuarios de la naturaleza todos aquellos **sitios terrestres o marinos** que ofrezcan **posibilidades especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuyas conservaciones sea de interés para la ciencia o para el Estado**”. (Artículo 31).

Los sitios mencionados que fueren declarados santuarios de la naturaleza quedarán bajo la **custodia del Ministerio del Medio Ambiente**, el cual se hará asesorar para los efectos por especialistas en ciencias naturales.

No se podrá, sin la autorización previa del Servicio, iniciar en ellos trabajos de construcción o excavación, ni desarrollar actividades como pesca, caza, explotación rural o cualquiera otra actividad que pudiera alterar su estado natural.

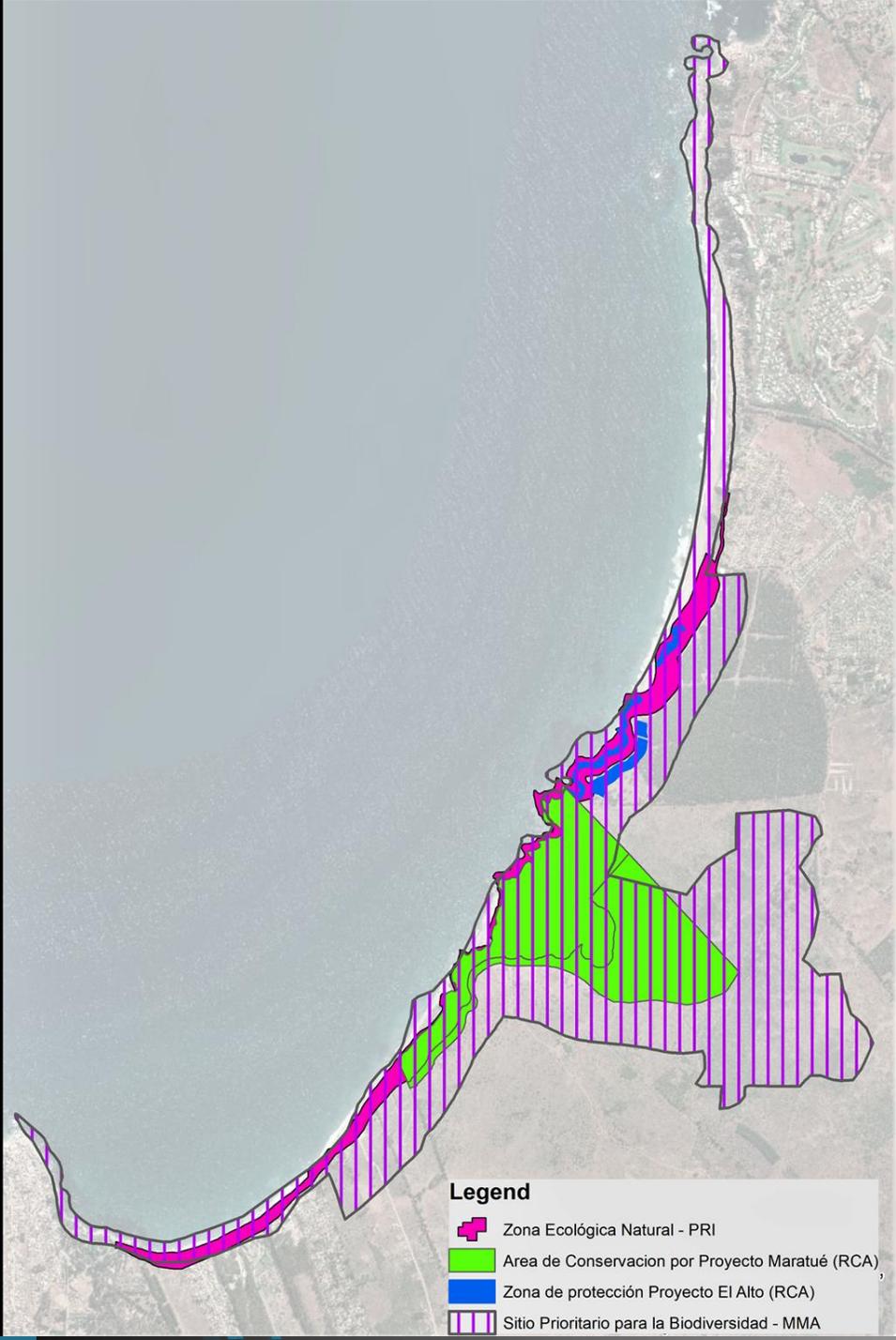
Si estos sitios estuvieren situados en **terrenos particulares**, sus dueños **deberán velar por su debida protección**, denunciando ante el Servicio los daños que por causas ajenas a su voluntad se hubieren producido en ellos.

La declaración de santuario de la naturaleza deberá contar siempre con informe previo del Consejo de Monumentos Nacionales.

LOCALIZACIÓN



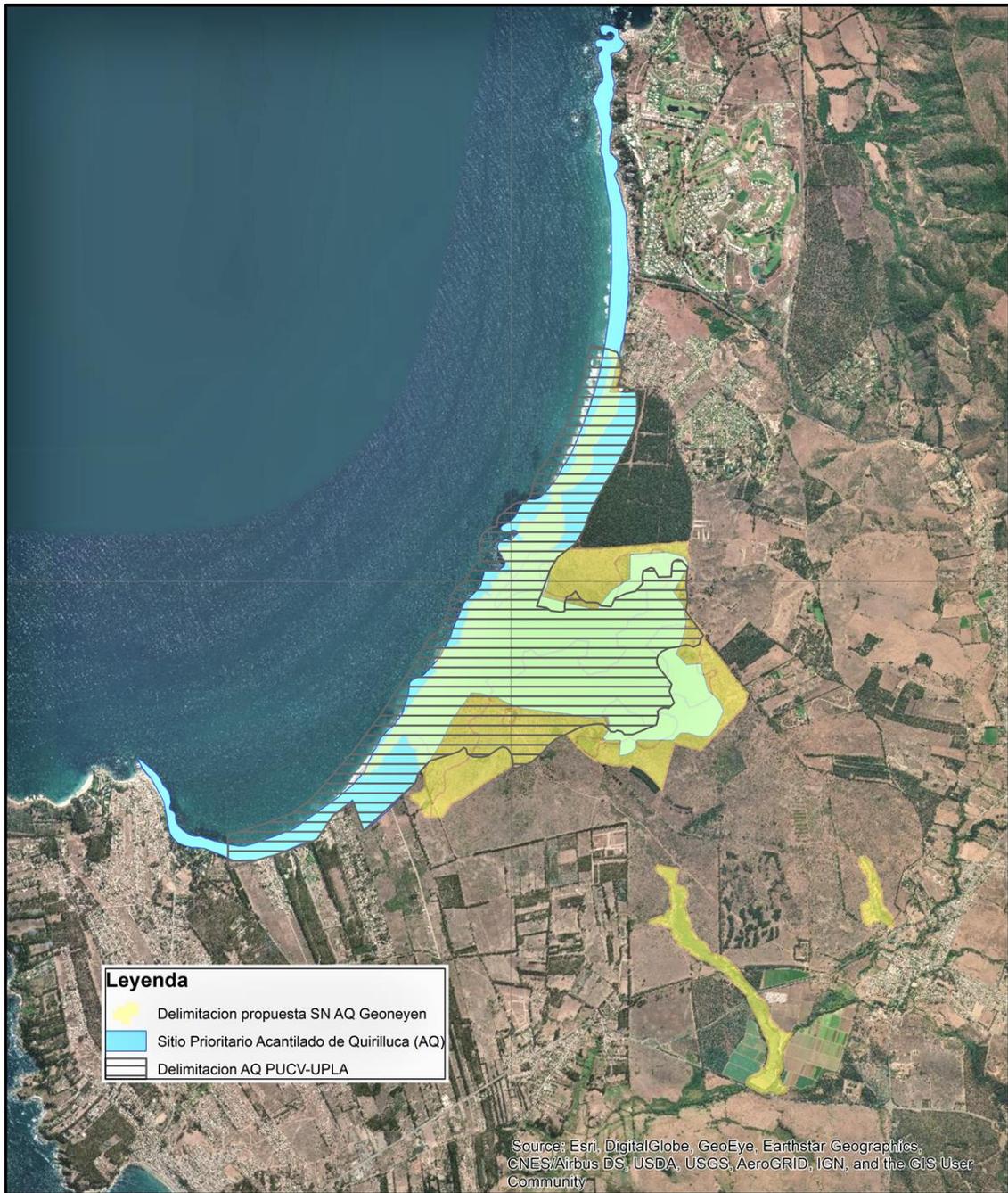
ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA PROPUESTA COMO SN



Área SP Quirilluca	AC Proyecto Maratué	Área propuesta Geoneyen	Área protección El Alto
503,0	125,2	613,0	3,4

270.000

6.380.000



270.000

6.380.000

ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE PROTECCIÓN EN EL ÁREA PROPUESTA COMO SN

PROPUESTA DE ÁREA A DECLARAR COMO SN ACANTILADOS DE QUIRILLUCA

ÁREA DE PROTECCIÓN PROPUESTA

N	Superficie (Ha)
Total	466,5

Criterios utilizados para la delimitación:

- Presencia de OdC de diferente naturaleza
- Aspectos paisajísticos.
- Presencia de OdC culturales o de infraestructura ecológica que permite establecer corredores biológicos
- Santuario multinuclear, cuyos ejes estructurantes son la quebrada de Quirilluca y la zona ZEN en que se desarrollan los acantilados.

Se excluyen:

- Superficies que presentan un uso actual intensivo o un alto grado de artificialización y fragmentación (infraestructura y equipamiento urbano o rural)

Valor ecológico del área

- ✓ **Quebrada Quirilluca: atributo ecológico clave del ecosistema**
- ✓ **Presencia de Formación Vegetacional escasamente representada: Bosque esclerófilo remanente de Belloto del Norte.**
- ✓ **Importancia como sitio de nidificación refugio para aves marinas pelágicas**
- ✓ **Importancia como sitio de ensamble de especies de fauna y flora**
- ✓ **Conjunción de ecosistemas marinos y terrestres: Borde costero**
- ✓ **Singularidad ecosistémica**
- ✓ **Corredores biológicos para fauna**

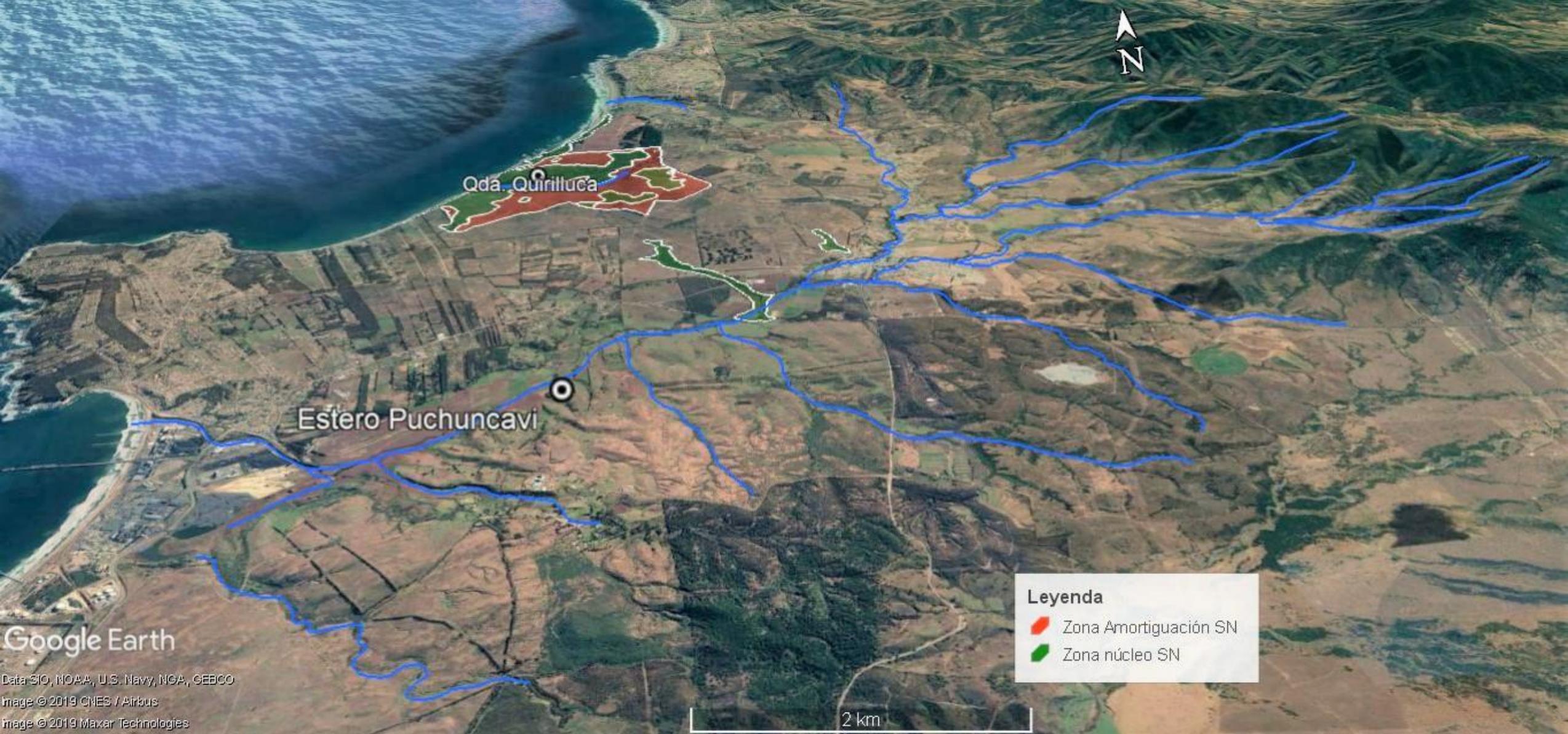




Objetos de Conservación SN Acantilados de Quirilluca

Cuenca de la Quebrada de Quirilluca

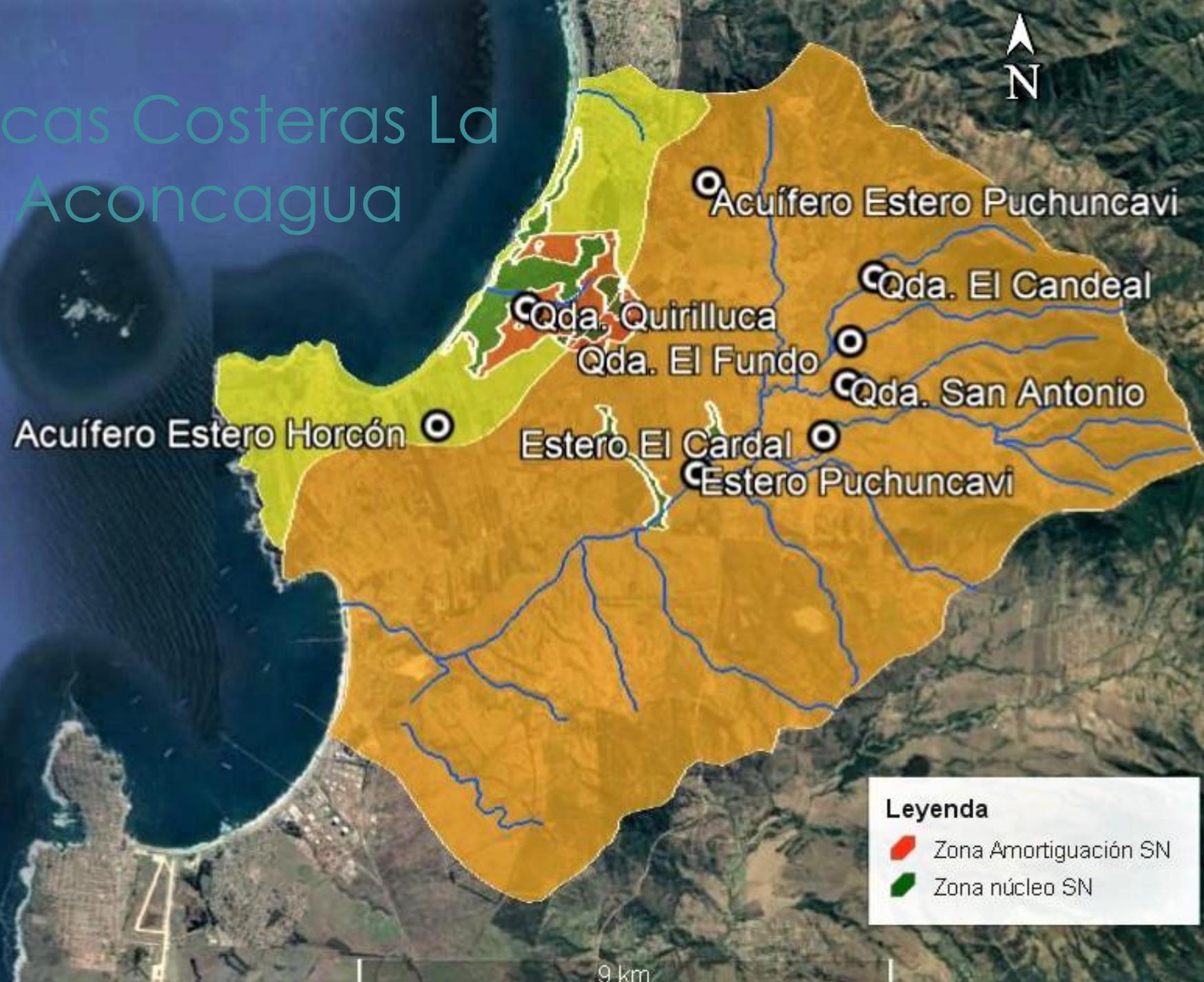
- ✓ Atributo ecológico clave: **Disponibilidad del Agua**
- ✓ Dependencia del agua almacenada de **acuíferos subterráneos** durante los meses de primavera-verano.
- ✓ La quebrada de Quirilluca forma parte de las subprovincia **de cuencas costeras exorreicas**, donde su **abastecimiento exclusivamente por pluviosidad invernal y camanchacas**. Los acuíferos Horcón y Estero puchuncaví se encuentran declarados como Zonas de Restricción (DGA, 2001-2011).
- ✓ Representa un Sistema ecológico e hídrico que otorga integridad ecológica al ecosistema asociado.



Google Earth

Data SIO, NOAA, U.S. Navy, MGA, GEBCO
Image © 2019 CNES / Airbus
Image © 2019 Maxar Technologies

Cuencas Costeras La Ligua Aconcagua



Acantilados de paleodunas y estrato fosilífero

Depósitos eólicos (Paleodunas)

Formación Horcón

-Expresión visible de la formación geológica Horcón



Conforman el sitio de nidificación de *S. variegata* que depende de la integridad estructural del Acantilado. La compactación del sustrato del acantilado (huano) sostiene la formación vertical.



GEONEYEN



GEONEYEN
GEOLOGICAL

Ecosistema Bosque del belloto del norte

-Es una de las únicas **tres Lauráceas nativas** junto al Peumo y el Lingue.

-Son **poblaciones relictas** (épocas geológicas pasadas) y se encuentra asentada en áreas con mayor humedad edáfica y atmosférica.

-La población presente en la Quebrada Quirilluca **representa el límite oeste de la especie, es la única población auténticamente litoral** (a orilla del mar) de Chile y conforma el **límite sur de las poblaciones costeras** (no hay belloto costero al sur de este punto).

-El bosque es el hábitat de fauna (roedores, avifauna) y flora



GEONEYEN

Flora endémica de la terraza marina sobre acantilado

La formación de suculentas y cactus sólo sobrevive en la pequeña franja de la terraza costera. Especies geófitas (orquídeas y añañucas) se mantienen por el microclima de la terraza marina. A excepción de este Sitio, toda la terraza marina se encuentra intervenida.



Belloto del Norte

-El Belloto del norte está clasificado en estado de amenaza **VULNERABLE**.

-Se encuentra declarado **MONUMENTO NATURAL** (Decreto Supremo N° 13, de 1995, del Ministerio Agricultura).

-Presenta una fuerte **fragmentación** de sus poblaciones y problemas de regeneración natural, debido a las **actividades humanas** (agricultura, pastoreo, desarrollo inmobiliario y minería) lo que hace **peligrar su supervivencia en el largo plazo**.

-Existe **sólo una población de belloto del norte** en el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (**SNASPE**).



Piquero común

-Los **sitios de nidificación** en Chile corresponden en su mayoría a islotes rocosos sin vegetación y en menor medida a acantilados.

-Sitio denominado como **“Áreas Importantes para las Aves”** (IBA’s) por BirdLife International, 2012).

-Es uno de los pocos sitios de nidificación que se han registrado en el continente chileno, y además **contiene a la colonia más numerosa de piqueros de la zona central** (Trivelli & Verdi, 2010).

Acantilados de arena y cuevas marinas

Denominado **GEOSITIO** (Sociedad Geológica de Chile), quienes establecieron que en el Sitio se identifican 4 **geositios**: Acantilado Playa Larga de Horcón Cuevas de Playa Quirilluca, Playa Quirilluca Paleoduna del acantilado de playa Horcón sector norte

Valor Paleontológico

Restos fósiles de vertebrados e invertebrados asociados a la Formación Horcón; Sitios importantes para la ciencia, la cultura y la sociedad (Sociedad Chilena de Geología): Geositio-geopatrimonio.



Valor Paisajístico

Características biogeográficas, colonias de Piquero, remanente de Bosque de Belloto del Norte y matorral arborescente esclerófilo costero asociado.





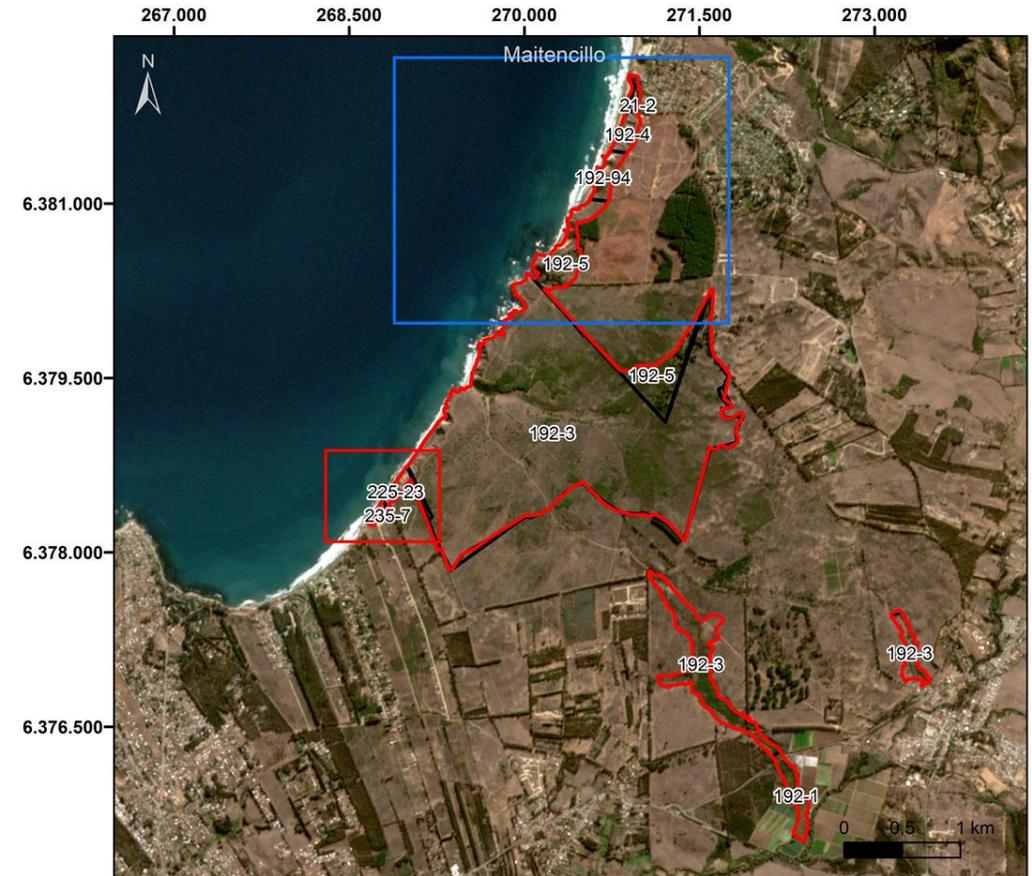
Valor turístico

Turismo de
paisaje, playa y
deportes)



Gestión del área Propuesta

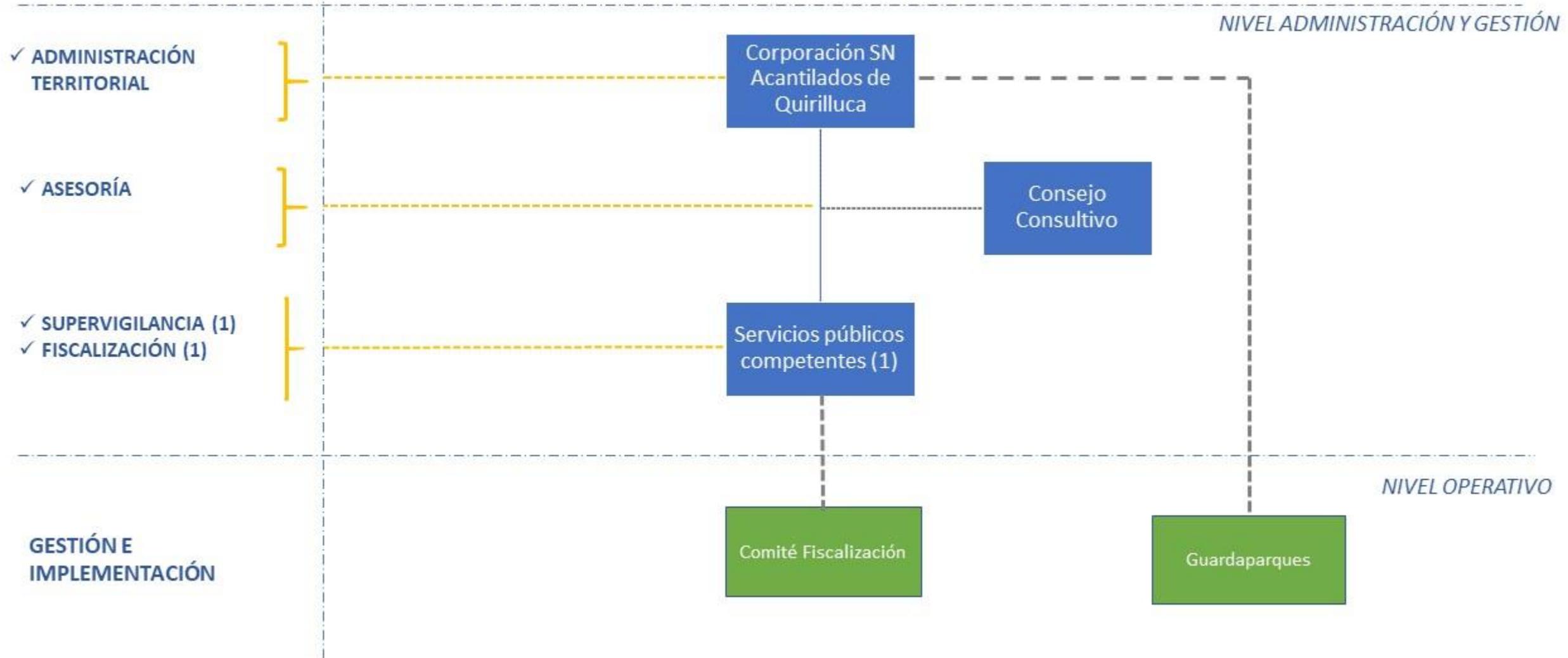
Identificación de
los Propietarios
Inversiones El
Alto S. A.
Inmobiliaria Ösler
(Maratué)



GOBERNANZA SIN ACANTILADOS DE QUIRILLUCA

GOBERNANZA SN ACANTILADOS DE QUIRILLUCA

ESTRUCTURA ORGÁNICA



SN ACANTILADOS DE QUIRILLUCA COMPOSICIÓN

Servicios
públicos
competentes



Órgano
Administrador



- Grupo Acción Ecológica Chinchimén
- ONG Cárcava
- Fundación Acantilados El Alto
- Fundación Maratué

Servicios
públicos
competentes



Comité
Fiscalización



- SEREMI Medio Ambiente Región de Valparaíso
- Municipalidad de Puchuncaví
- DGA-DOH
- Capitanía de Puerto (Sector playa)
- SERNAPESCA (Sector playa)

Consejo Consultivo



Órgano asesor



- Propietarios
- ONGs Comunales
- Movimiento ciudadano "Salvemos Quirilluca"
- Centros de enseñanza e investigación académica Regionales
- Corporación Municipal de Turismo y Cultura
- SERNATUR
- Gobierno Regional

ÁREA DE PROTECCIÓN PROPUESTA

Zona	Superficie (Ha)
Amortiguación	19,2
Área Primitiva	103,0
Preservación	104,3
Área de recuperación	203,9
Uso Público Extensivo	36,2
Total	466,5



Uso Especial de administración	Consiste en áreas que poseen una reducida extensión, cuyo objetivo es facilitar la gestión y administración del área silvestre protegida a través de infraestructura asociada (casas de administración, refugios, puestos de control, bodegaje, etc.), que aporte al cumplimiento de sus objetivos.
Uso Público Intensivo	Consiste en Áreas que poseen características específicas de interés para el turismo, de fácil accesibilidad, disponibilidad de recursos naturales (principalmente agua) y que se prestan para actividades recreativas relativamente densas y generación de infraestructura habilitante asociada a ellas.
Uso Público Extensivo	Consiste en Áreas que poseen características específicas de interés para el turismo, con paisajes sobresalientes y que cuentan con infraestructura asociada a actividades Extensivo recreativas de moderada o baja densidad (principalmente senderos interpretativos y miradores o estaciones de descanso).
Primitiva	Consiste en Áreas que poseen características para el turismo de intereses especiales, sin infraestructura asociada, para actividades de baja densidad (sin senderos marcados, solamente huellas). El acceso a esta zona deberá contar con un permiso por parte de la administración del área protegida.
Preservación	Consiste en Áreas naturales de gran extensión que han recibido un mínimo de alteración y cuyo objetivo es la preservación de ecosistemas. No posee infraestructura asociada y se permite solamente el uso con fines científicos y de monitoreo para la gestión del área protegida.
Uso Histórico-cultural	Consiste en Áreas que poseen un especial interés histórico o cultural para las comunidades locales, con especial énfasis en comunidades indígenas (ceremonias o usos tradicionales, etc.), o para el patrimonio cultural del país (petroglifos, sitios arqueológicos, etc.), Cultural excluyéndose actividades que podrían afectar estas manifestaciones o el patrimonio cultural.
Recuperación	Consiste en Áreas naturales que han recibido algún tipo de alteración, por causas naturales o antrópicas, y cuyo objetivo es restaurar o rehabilitar el ecosistema original para recuperar sus funciones o servicios ecosistémicos. Se trata de una denominación de zona transitoria que, luego de recuperada, será asignada a una de las otras zonas de uso.
Amortiguación	Consiste en Áreas de extensión variable, asociadas directamente a zonas de uso intensivo y a los límites del área protegida que lo requieran, y cuyo objetivo es disminuir el efecto borde asociado a las zonas de uso intensivo y a las amenazas y actividades desarrolladas en las zonas aledañas al ASP. En estas zonas de amortiguación deberán concentrarse las actividades de fiscalización y control de amenazas por parte de la administración del ASP (manejo del sitio mediante cercos u otros) y no permitirán otros usos.
Manejo de Recursos	Consiste en Áreas al interior de una Reserva Nacional dispuestas para el uso y aprovechamiento sustentable de recursos naturales (ej. agua, flora, fauna, suelos), en virtud de sus aptitudes y condiciones de conservación y en el marco de las regulaciones según la legislación vigente. En su manejo pueden participar las comunidades locales y otros agentes externos

Zonificación

FIN

Plan de Manejo preliminar

Validar la figura de protección



Iniciar proceso de Declaración del área protegida



Concordar fórmula de gobernanza y administración

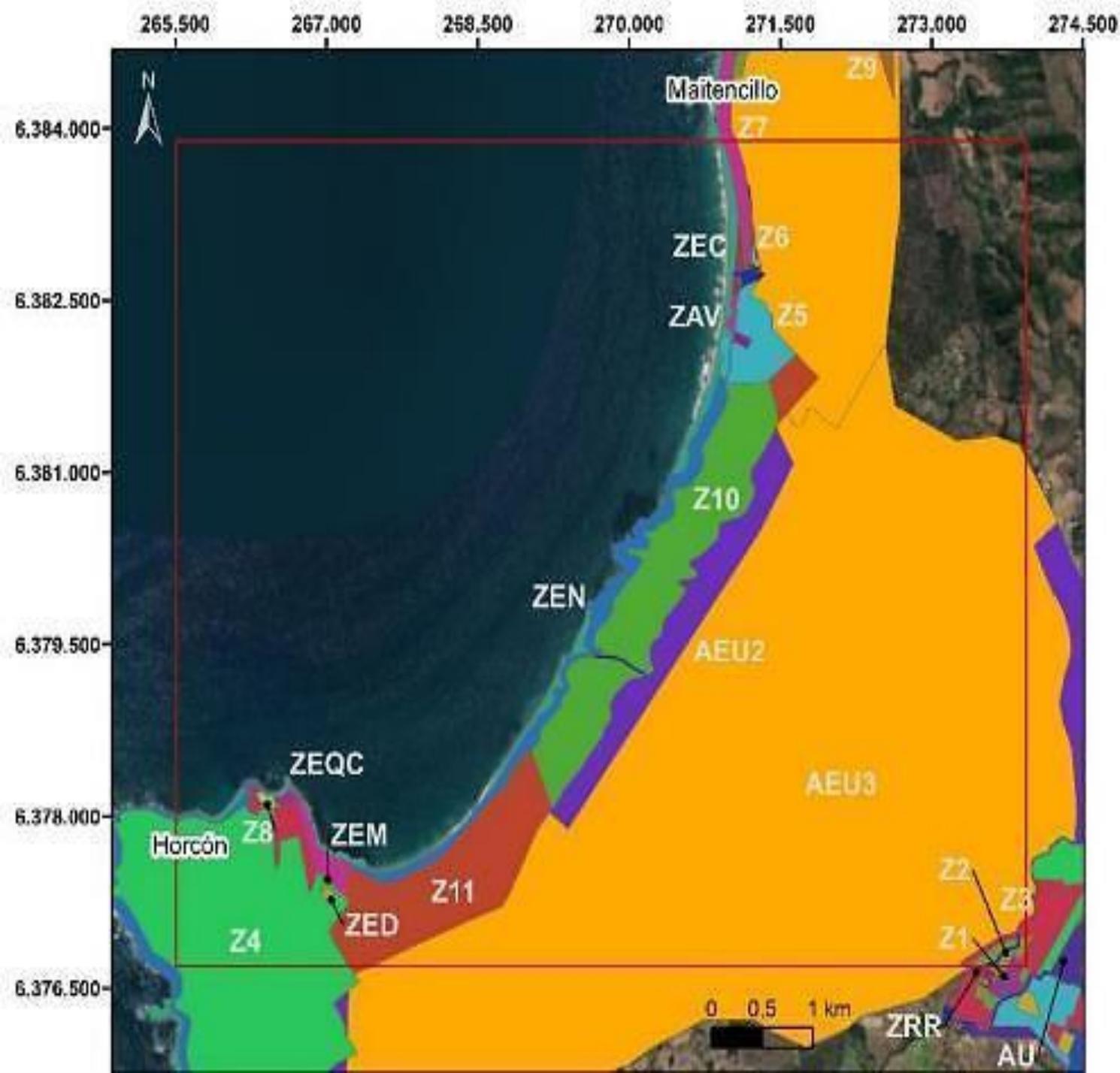


Conformar Estructura de Gobernanza



Elaborar reglamento de funcionamiento del Comité de Administración del SN

Etapas anteriores a la elaboración del Plan de Manejo está definida por los siguientes pasos o etapas:



Usos del suelo permitidos por los IPT

- PRC Puchuncaví (2009), PRI Valparaíso (2014).

Catastro Bosque Nativo (CONAF)

